Izaskun Parada Garcia (1. gudtira 1)
Gizarte-langilea / Trabajadora Social
Sinaduraren data: 16/12/2025
HASH: 80b63256c625636f74087aeaebb2186a0

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS DEL CONTRATO RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTES ESPECIAL ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL MUNICIPIO DE GALDAKAO, CON UNA DURACIÓN DE DOS AÑOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato se reserva a Centros Especiales de Empleo de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio de transporte especial adaptado a personas con movilidad reducida en el municipio de Galdakao.

2. DEFINICIÓN Y OBJETIVO

El Servicio de transporte especial adaptado a personas con movilidad reducida es un servicio social comunitario, dirigido a familias y/o personas, que tengan dificultades en la movilidad para valerse por sí mismas y se concreta principalmente en funciones de transporte al acceso de recursos comunitarios y/o actividades comunitarias, contribuyendo a la permanencia de las personas en su hogar y en su entorno social.

Serán objetivos de este servicio:

1. Prevenir y/o compensar la pérdida de autonomía y de accesibilidad, prestando ayuda para realizar traslado y poder hacer las actividades de la vida diaria.
2. Prestar apoyo a las personas cuidadoras que constituyen la red natural en el traslado adaptado de las personas con movilidad reducida.
3. Favorecer la integración de las personas usuarias en su entorno comunitario evitando situaciones de aislamiento a través del traslado y acercamiento a actividades comunitarias u otras que se integren en el plan de atención individual.
4. Servir como elemento de detección de situaciones de necesidad que pudieran requerir la intervención de otros servicios.
5. Favorecer el mantenimiento de la persona en su domicilio.

Baliozkotze Kod.: 7M3NKNR6H657GEXEYQSWLAZQX
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 6

6. Favorecer a través del traslado a personas con movilidad reducida el desarrollo de las capacidades de las personas.

3. PRINCIPIOS GENERALES

La prestación de este servicio se regirá por los siguientes principios generales:

1. Principio de normalización e integración: el servicio se prestará en el ámbito doméstico, familiar, social y cultural de las personas usuarias, utilizando en la medida de lo posible los recursos normalizados existentes.

2. Principio de autonomía: se deberá fomentar al máximo posible la autonomía de la persona usuaria.

3. .Principio de participación: se deberá fomentar la participación de la persona usuaria.

4. Principio de profesionalización: tanto las personas responsables del servicio como el personal de atención directa deberán tener las competencias profesionales correspondientes.

5. Principio de individualización: atención individualizada y/o familiar adaptado a sus necesidades de movilidad.

6. Principio de complementariedad: este servicio podrá articularse con otras prestaciones técnicas, económicas o tecnológicas.

7. Principio de prevención: la prestación del servicio de transporte adaptado a personas con movilidad reducida deberá tener en cuenta el aspecto preventivo para evitar el deterioro de la persona usuaria.

4. PERSONAS USUARIAS

Determinación de las personas usuarias. Requisitos generales de acceso.

A.1.- Determinación de las personas usuarias.

Con carácter general el perfil de las personas usuarias de este servicio se corresponderá con el de aquellas personas que requieran, en razón de su pérdida de autonomía por su situación física, psíquica y/o social de la necesidad de utilización del servicio de transporte especial adaptado a personas con movilidad reducida.

A.2.-Los requisitos generales de acceso de la persona solicitante serán los siguientes:

- Estar empadronada en el municipio de Galdakao **y**

Baliozkotze Kod.: 7M3NKNR6H657GEXEYQSWLAZQX
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 6

- Estar calificada como dependiente al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre o tener una valoración de discapacidad que dificulte el acceso a los recursos comunitarios (de 7 o más puntos o Grupo A,B).

- Tener la movilidad reducida temporalmente como consecuencia de una intervención sanitaria o proceso de recuperación.

5. ACTUACIONES INCLUIDAS Y EXCLUIDAS EN EL SERVICIO

Se entenderá por transporte especial adaptado a personas con movilidad reducida, el transporte al acceso de recursos comunitarios y/o actividades comunitarias.

En concreto, se considerarán incluidas en este servicio las siguientes actuaciones:

A) Traslado de personas con movilidad reducida sentadas o en silla de ruedas a los siguientes servicios con carácter de estabilidad en su utilización y que tendrán prioridad en su uso sobre otros recursos o servicios lo que no evita que se genere una lista de espera.

A.1.- Talleres ocupacionales de Lantegi Batuak en Basauri y Etxebarri.
A.2.- Centro de Rehabilitación integral en Bilbao (Adembi)
A.3.- Talleres ocupacionales en Bilbao (Fundación Síndrome de Down).
A.4.- Asociación de Parkinson
A.6.- Asociación de Daño Cerebral (ATECE)
A.7.- Asociación de enfermos de Alzheimer.
A.9.- Clínica Aita Meni de Bilbao
A.10.- Otros servicios que se establezcan por el Ayuntamiento de Galdakao.

Teniendo en cuenta que:

- El Centro no disponga de transporte y existe necesidad de traslado.
- Las personas por sus condiciones físicas o psicológicas no puedan utilizar otro medio de transporte.
- El transporte del Centro no disponga de adaptación para sillas de ruedas
- Otras: disponibilidad de servicios.

B) Traslados puntuales, estos no serán prioritarios y dependerán de la demanda existente, servicios de traslado comprometidos y lista de espera, dirigido a:

B.1.- Traslados de personas con movilidad reducida a recursos o actividades.

Baliozkotze Kod.: 7M3NKNR6H657GEXEYQSWLAZQX
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 6

b.2.- Traslado de personas que pertenezcan a colectivos sociales del municipio de Galdakao con movilidad reducida o dependientes a salidas colectivas organizadas.

Se considerarán actuaciones excluidas de este servicio las siguientes:

- Todas las que sean exclusivamente del servicio de ambulancias, o la posibilidad de otro transporte.
- Todas aquellas tareas que no estén previstas en el informe elaborado por los servicios técnicos municipales.
- Todos aquellos domicilios a los que el transporte no tenga accesibilidad previo informe de la adjudicataria del servicio.

6. CARACTERISTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A) Ámbito y extensión del servicio

La empresa adjudicataria prestará el servicio de transporte especial adaptado a las personas con movilidad reducida que al efecto determine el Ayuntamiento durante el periodo de vigencia de la adjudicación.

El servicio de transporte especial adaptado se prestará en los domicilios particulares, propios o de las familias de las personas beneficiarias dentro del término municipal de Galdakao o el de los Centros establecidos por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la posibilidad de que la persona beneficiaria se encuentre en situación de rotación familiar, se podrá prestar el servicio en uno o más domicilios siempre que se hallen dentro del término municipal de Galdakao. En este caso la familia lo comunicará con 24 horas de antelación al Servicio Social de Base.

B) Días de atención

Con carácter general, el servicio se prestará de lunes a viernes, previa petición y autorización por los servicios técnicos municipales

C) Intensidad del servicio

C.1.- La intensidad del servicio se establecerá en función de la evaluación individualizada de las necesidades de las personas beneficiarias, y sobre la base de los límites temporales de prestación del servicio.

C.2.- El traslado de personas con movilidad reducida sentadas o en silla de ruedas a los servicios con carácter de estabilidad en su utilización tendrá prioridad en su uso sobre otros recursos o servicios lo que no evita que se genere una lista de espera.

C.3.- Lista de espera.

Baliozkotze Kod.: 7M3NKNR6H657GEXEYQSWLAZQX
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 6

En caso de no existir plazas vacantes, las nuevas solicitudes deberán pasar a una lista de espera que se creará en función de la fecha de registro de la solicitud.

C.4.- Traslados puntuales.

Estos no serán prioritarios y dependerán de la demanda existente, servicios de traslados comprometidos y lista de espera.

Se establecerán por la empresa adjudicataria en función de la fecha de solicitud, y organización de la demanda para la mejor utilización de los servicios.

D) Horario de atención

El horario de atención del servicio es flexible y diurno de 7:00 a 19:00 horas en turno partido, siendo en total 39 horas semanales con los descansos establecidos en la normativa y/o convenio al respecto.

Los horarios del transporte social adaptado a personas con movilidad reducida dependerán de los horarios disponibles, así como de la intensidad establecida por el servicio técnico municipal teniendo en cuenta la característica de los servicios utilizados y las necesidades de las personas.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida para el acceso al servicio, se deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. MODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) La empresa adjudicataria de la prestación del servicio deberá seguir las indicaciones que se realicen desde los Servicios Sociales respecto a las personas usuarias del servicio.
b) La empresa adjudicataria comunicará a los Servicios Sociales cualquier incidencia que se produzca en la prestación del servicio.

9. OBLIGACIONES D ELA ADJUDICATARIA

Baliozkotze Kod.: 7M3NKNR6H657GEXEYQSWLAZQX
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 6

La adjudicataria de la prestación del servicio de transporte especial adaptado a personas con movilidad reducida en el municipio en el municipio de Galdakao queda obligada a:

a) La adjudicataria dispondrá del uso de un local para la gestión del servicio, bien sea en propiedad o bajo cualquier otro título.

El local deberá reunir las siguientes características:

Disponer de oficina y de parking para los vehículos, sistemas de comunicación en el servicio a prestar en Galdakao (telefonía fija y móvil, ordenadores) para la intercoordinación con el personal propio de la adjudicataria, con las personas usuarias del servicio y los servicios sociales.

b) La adjudicataria del servicio deberá contar con los recursos humanos necesarios y con el perfil profesional adecuado para la prestación del servicio con el fin de llevarlo a cabo en las condiciones de calidad, puntualidad y capacidad exigidas. En concreto:
   - Un conductor/a jornada completa.
   - Personal de gestión y coordinación.

c) La adjudicataria del servicio dispondrá de un vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida y para sillas de ruedas. El vehículo deberá tener una capacidad hasta 9 plazas, incluido el/la conductor/a. A su vez, deberá contar con al menos un vehículo de sustitución con los mismos requisitos técnicos.

Los vehículos estarán dotados de un sistema de geolocalización que registre, tanto a nivel histórico como en tiempo real, la información relativa a ubicación del vehículo, horario, paradas realizadas y distancia recorrida.

d) Prestar el servicio de transporte especial de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas de personal que adscriba para la prestación del servicio y que se produzcan por accidente o enfermedad, vacaciones y otras causas, durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del servicio

e) Elaborar una memoria anual de la gestión del servicio de transporte especial en el municipio de Galdakao. Asimismo, a preparar cuantos informes y datos relacionados con la prestación del servicio y que sean requeridos por el Ayuntamiento.

f) Disponer de los siguientes documentos a los que el Ayuntamiento tendrá en todo momento derecho a acceder:
   i. Un fichero donde registre de forma individualizada todos los datos que sean necesarios para la prestación de los servicios.
   ii. Un libro de sugerencias.
   iii. Un libro de reclamaciones.
   iv. Un manual de la buena práctica.

Baliozkotze Kod.: 7M3NKNR6H657GEXEYQSWLAZQX
Egiaztapena: https://galdakao.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 6